

## **FICHA 38. Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (conv.2022)**

**Para quién:** Municipios capitales de provincia; Municipios > 50.000 hab. ; Municipios > 20.000 hab. que presten servicios de transporte público y Plan de Movilidad Sostenible; **Entidades Locales** con competencia atribuida en materia de transporte público urbano

**Normativa de referencia:** [Convocatoria - BOE 178, de 26 de julio:](#)  
[Orden bases- BOE 201, de 23 de agosto](#)

**Enlace de acceso:** Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ([MITMA](#))

**Ámbitos:** Actuaciones vinculadas a las Zonas de Bajas emisiones y cambio modal en el transporte urbano y metropolitano

**Cuantía:** 500 M€ (Conv. 2022)

**Fecha de comienzo y fin de presentación de solicitudes:** Desde 27/07/2022 hasta el **29/09/2022**, a las 23:59:59 horas (**Concurrencia competitiva**)

### **Resumen**

Este programa tiene por objeto conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Objetivos específicos:

- A. Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).
- B. Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud.
- C. Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- D. Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público.

### **Líneas de actuación**

#### **A. Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones:**

- Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos –por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga-, etc.

- Actuaciones complementarias a una ZBE existente o de nueva implantación:
  - Sensores y medidores: de calidad del aire, de emisiones de vehículos individualizados, de ruido...
  - Sistemas de *"enforcement"*: Sistemas de control de infracciones y de gestión de sanciones.
  - Sistemas embarcados de control de infracciones: aparcamiento, vehículos no autorizados, emisiones, etc.
  - Otros sistemas de información y gestión: puntos de aforo distintos a los puntos de control de accesos, información en tiempo real de plazas de aparcamiento, información en tiempo real de la calidad del aire y nivel de restricciones, etc.
  - Sistemas innovadores de movilidad personal en una Zona de Bajas Emisiones.
  - Consultoría para diseño de las actuaciones, siempre que constituya una parte esencial del conjunto de actuaciones subvencionadas (no se subvencionan trabajos de consultoría aislados).

## **B. Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:**

- Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.
- Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados, así como otros tipos de infraestructura ciclista (por ejemplo, aparcamientos seguros). En particular, establecimiento de corredores ciclistas en zonas periurbanas que comuniquen polígonos, municipios vecinos, centros universitarios... con las ZBE.
- Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc., siempre que no incremente el espacio destinado a la circulación de automóviles. Pueden incluirse actuaciones de adaptación al cambio climático que faciliten desplazamientos de movilidad en bicicleta, o similar.
- Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad: actuaciones en entornos históricos y artísticos, en zonas comerciales, en "supermanzanas", actuaciones de movilidad vertical, pasarelas en permeabilización de barreras urbanísticas como líneas de ferrocarril, autopistas, ríos, etc. Pueden incluirse actuaciones de adaptación al cambio climático que faciliten desplazamientos de movilidad a pie.
- Actuaciones para calmar el tráfico rodado:
  - Señalización e iluminación reforzada de pasos de peatones y zonas con peatones vulnerables como colegios, centros de mayores, o entorno de parques infantiles.
  - Medidas de *"enforcement"*: control de semáforo rojo con cámaras, control de velocidad con lectura en panel, etc.
  - Actuaciones en las infraestructuras: tratamientos del pavimento y resaltos, ampliación de aceras y zonas sin tráfico, actuaciones en intersecciones con aceras ensanchadas, disposición de vallas, jardineras y zonas de pavimento diferenciado entre aceras y calzadas, así como otras actuaciones urbanístico-paisajísticas que favorezcan el calmado del tráfico, establecimiento de supermanzanas y zonas de prioridad peatonal.
- Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.
- Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.
- Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.
- Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasorios o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal.

- Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.
- Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: “*minihubs*”, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.
- Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.
- Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local.

### **C. Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema:**

- Adquisición de autobuses para flotas de transporte público y de vehículos pesados para servicios públicos, de ámbito municipal, propulsadas con energías alternativas:
  - Adquisición de autobuses eléctricos (BEV): Categoría M2 y M3.
  - Adquisición de autobuses impulsados por hidrógeno (FCV, FCHV): Categoría M2 y M3.
  - Adquisición de vehículos pesados de la categoría N3 eléctricos o impulsados por hidrógeno para prestación del servicio público municipal de recogida de residuos o prestación del servicio público municipal de limpieza urbana.
- Actuaciones complementarias a la adquisición de autobuses para transformación de flotas de transporte público de ámbito municipal y de vehículos pesados para servicios públicos municipales, propulsadas con energías alternativas.
  - Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses o de vehículos pesados.
  - Adaptación de cocheras, siempre que resulte necesario para la instalación de puntos de recarga.
  - Consultoría para diseño de las actuaciones de electrificación y adaptación del plan de explotación, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas: diseño de trayectos, adecuación de la conducción a condiciones climáticas, sistema de gestión de flotas, etc.

### **D. Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público:**

- Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario:
  - Herramientas de planificación de viajes y mejora de la información del transporte en tiempo real.
  - Mejora de los procedimientos de “*ticketing*” y pago en transporte urbano.
  - Integración de títulos de transporte para diferentes medios de transporte colectivo o para diferentes servicios de un mismo tipo de transporte urbano colectivo.
  - Tecnologías aplicadas para facilitar el acceso al transporte a personas con movilidad reducida o cualquier tipo de discapacidad o necesidad especial.
  - Sistemas que redunden en la eficiencia energética, confort y seguridad del transporte público colectivo.
- Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones:
  - Actuaciones de gestión inteligente, sostenible y segura de la movilidad.
  - Gemelos digitales, modelos de transporte, simulaciones o monitorización de las infraestructuras, instalaciones, vehículos y/o servicios de transporte, actuaciones de digitalización para el mantenimiento y conservación.
  - Actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal.
  - Sistemas de transporte a la demanda. Actuaciones de sistemas de información y gestión de la movilidad basados en la medición de la calidad del aire u otros factores medioambientales.

## Período elegible de gastos

- **Acciones iniciadas a partir del 1 febrero 2020 (que no hayan culminado a fecha de inicio de la convocatoria) y finalizadas antes del 30 junio 2025<sup>1</sup>.** Las actuaciones deben mantenerse operativas durante al menos 5 años desde su puesta en servicio.
- Se establece la posibilidad extraordinaria de un **máximo de un (1) año de prórroga** del plazo de ejecución y modificación de la resolución.
- Los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención en un plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, así como la adjudicación del total de las actuaciones antes de que concluya marzo de 2024.

## Cuantía ayudas y tipo

- Cada solicitante podrá presentar una única solicitud que incluirá como **máximo 6 actuaciones**.
- Serán financiadas hasta un **máximo del 90 % de los costes elegibles**.
- Límites por habitante:
  - Municipios de hasta 100.000 habitantes: 40€.
  - Municipios más de 1.000.000 habitantes: 20€.
  - Municipios de más de 100.000 habitantes y hasta 1.000.000 habitantes, interpolación lineal simple entre 40€ para 100.000 habitantes, y 20€ para 1.000.000 habitantes.
  - Entes locales supramunicipales: 20€ con respecto a la población total residente en el conjunto de municipios que integren esa entidad, considerando en el cómputo únicamente los municipios que cumplirían las condiciones para ser beneficiarios a título individual.
- Límite **máximo de 40.000.000€** para cada solicitud.

## Beneficiarios

- Municipios que sean capitales de provincia.
- Municipios de más de 50.000 habitantes<sup>2</sup>.
- Municipios de más de 20.000 habitantes<sup>2</sup> que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior.
- Entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que tengan atribuidas competencias en materia de transporte público urbano colectivo, siempre que todos o parte de los municipios agrupados sean municipios incluidos en los tres grupos anteriores.

Los municipios beneficiarios deberán tener vigente y aprobado un Plan de Movilidad Sostenible a fecha de presentación de su solicitud.

## Conceptos subvencionables

Son costes subvencionables:

- Las contrataciones externas **de gestión, ingeniería, implementación, seguimiento y obra civil**.
- Los contratos de **adquisición, leasing y renting de vehículos** subvencionables.
- Los costes subvencionables en que se haya incurrido para la **instalación del punto o puntos de recarga**, pudiendo incluirse los correspondientes al proyecto, la obra civil, los costes de ingeniería y dirección de obra, el coste de la propia infraestructura de recarga, la instalación de componentes o elementos eléctricos, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución y acometida de media tensión necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad, la adecuación de terrenos, los costes de instalación y costes por permisos relacionados y necesarios. No podrán ser elegibles los costes correspondientes a unidades de producción de energía, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga.

<sup>1</sup> Se entenderá por inicio la fecha de publicación del anuncio de licitación o, cuando el contrato no deba publicarse, la fecha de aprobación del pliego y se entenderá por culminación la fecha en la que se haya expedido la última certificación

<sup>2</sup> [Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.](#)

- Los contratos de **compra de equipos**, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones subvencionadas.
- La adquisición de **licencias de software** de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido o las contrataciones externas para desarrollos informáticos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- La contratación de los servicios en la nube como **Software as a Service** durante un periodo no superior a cinco años desde la puesta en servicio de la actuación.
- Contrataciones externas de **consultoría**, que se lleven a cabo dentro de una actuación, como parte de ésta. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de las actuaciones.
- Contrataciones externas para trabajos de **asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero, contabilidad o auditoría**, si están directamente ligados a las actuaciones y son necesarios para su preparación o desarrollo.
- Actuaciones de **comunicación** (máximo el 0,3% de la subvención).

## Otros datos de interés

- La solicitud debe cumplimentarse preferiblemente a través del [Portal de Ayudas de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#). En el Portal de Ayudas pueden descargarse los modelos y formularios de la documentación requerida para la presentación de la solicitud.
- Para cualquier consulta o aclaración pueden remitirla al buzón: [planayuntamientos@mitma.es](mailto:planayuntamientos@mitma.es)
- Los beneficiarios podrán subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada. En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de esta subvención, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH). El beneficiario deberá en todo caso informar sobre los contratistas y subcontratistas al órgano concedente de la subvención.
- Estas subvenciones serán compatibles y acumulables con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, siempre que no se destinen a cubrir los mismos costes y se cumplan las condiciones del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; a excepción de las subvenciones procedentes de otras líneas de ayuda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Estas subvenciones no serán compatibles con subvenciones procedentes de otros programas o fondos europeos que pudieran concederse para la misma finalidad. En ningún caso la suma de las subvenciones compatibles podrá superar el 100% de los costes subvencionables.